

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92 / 7972

A. 09 ABR 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ARCHIVO

OF. RES. Nº 052 /

MAT.: Encuentro Chileno-Argentino en la ciudad de Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 06 ABR 1992

A : SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : INTENDENTE XII REGION "MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

- 1.- Me es grato comunicar a SU Excelencia que se efectuó en esta ciudad, el sábado recién pasado, con gran éxito y trascendencia, el Encuentro Chileno-Argentino que reunió a los Señores Embajadores de Argentina en Chile don ANTONIO CAFIERO y de Chile en Argentina don CARLOS FIGUEROA SERRANO; a los señores Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Asimismo, concurren todos los Gobernadores de la Región de Magallanes, Intendentes, Concejales y Parlamentarios de las Provincias Australes Argentinas; y todos los señores Cónsules Chilenos y Argentinos de la región austral.
- 2.- Al respecto, me permito adjuntarle los siguientes documentos:
 - a) "Declaración de Punta Arenas".
 - b) Documento de "Análisis y Cronograma del Proceso de Integración Austral entre Chile y Argentina" presentado por la Intendencia Regional y que fué aceptado unánimemente.
 - c) Una pauta de asuntos específicos, aceptada con el compromiso de volcar el mayor esfuerzo para su solución al más breve plazo.
 - d) Minuta presentada por el Gobernador Provincial de Ultima Esperanza, aceptada por los participantes.

- e) (RESERVADO) Nota de sugerencia para ver la posibilidad de que se efectúe un Encuentro en la zona austral de Chile y Argentina, entre Su Excelencia y el Presidente MENEM.

Esta proposición, de común acuerdo, quedó en carácter de "reservada", a fin de no crear expectativas antes de que se avance en las consultas correspondientes que quedaron a cargo de los señores Embajadores.

Saluda Atte. a S.E.



[Handwritten signature]
ROQUE TOMAS SCARPA MARTINICH
INTENDENTE XII REGION
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DISTRIBUCION:

- S.E. el Presidente de la República
don PATRICIO AYLWIN AZOGAR
- Archivo

RTSM/55v.

DECLARACION DE PUNTA ARENAS

oooooooooooooooooooooooooooo

Por especial invitación del señor Intendente de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena" don ROQUE TOMAS SCARPA MARTINICH, se celebró un Encuentro con la participación del señor Embajador de Argentina en la República de Chile don ANTONIO CAFIERO, del Embajador de Chile en la República Argentina, señor CARLOS FIGUEROA SERRANO; y los Gobernadores, de las Provincias de Santa Cruz, señor NESTOR CARLOS KIRCHNER y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor JOSE ARTURO ESTABILLO, motivados por el espíritu que anima la integración Chileno-Argentina, sobre la base de los Acuerdos alcanzados entre los Excelentísimos Presidentes CARLOS SAUL MENEM y PATRICIO AYLWIN AZOCAR, con ocasión de la Declaración Conjunta suscrita en Buenos Aires, en Agosto de 1991.

En este contexto y, atendiendo a una invitación de la respectiva Autoridad Regional, el Sr. Embajador de Argentina en Chile, cumplió una visita a la XIIa. Región. Por su parte, el Sr. Embajador de Chile en Argentina, visitó las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, oportunidad en que cada uno de estos personeros se entrevistó con las máximas Autoridades Regionales y de otros sectores representativos de la comunidad y las Fuerzas Armadas y de Seguridad, con el objeto de analizar la actual situación del proceso de integración Chileno-Argentino en esta zona, a fin de definir las acciones conducentes para incrementar los niveles de cooperación y entendimiento mutuo, en el ámbito de todo el quehacer político, económico, cultural, social, etc. de la vinculación intraustral.

Tanto los señores Embajadores de Argentina y Chile, como el señor Intendente de la XII Región y los señores Gobernadores de las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Santa Cruz, expresan su satisfacción al comprobar la voluntad de los más diversos sectores de la comunidad de esta Región Austral, por avanzar decididamente en el diseño e implementación de estrategias que, con pragmatismo y creatividad, respondan a las actuales circunstancias que demanda el desarrollo de una relación amistosa y fructífera entre ambos países, con el propósito de crear nuevas instancias que favorezcan y beneficien todo este proceso.

-2-

En este orden de ideas, comprueban con interés la verificación de diferentes iniciativas privadas que se registran en la actualidad, lo que señala un área factible de ampliar por medio de la cooperación mutua e inversiones recíprocas, e incluso la posibilidad del establecimiento de emprendimientos empresariales Chilenos-Argentinos, ya sea en la modalidad de Joint-Venture u otros mecanismos de asociación, de diferentes sectores de la actividad económica austral. (Energía, comercio, transporte, turismo, servicios, etc.)

Asímismo, aprecian un creciente y fecundo intercambio de experiencias y manifestaciones del orden cultural, social y deportivo, entre los habitantes de la Región Austral Chileno-Argentina, circunstancia coherente con los tradicionales lazos existentes entre los habitantes de esta zona y que señalan un ambiente propicio de desarrollar, para facilitar y profundizar el entendimiento recíproco entre Chilenos y Argentinos, en el entendido de que todo este proceso de integración está determinado, esencialmente, por los pueblos.

También desean poner de manifiesto el beneplácito con que recibieron la visionaria determinación de los Presidentes AYLWIN y MENEM al suscribir, el año pasado, la Declaración Presidencial sobre Límites, haciendo realidad la voluntad de sus Gobiernos de terminar con todas las cuestiones pendientes de demarcación y avanzar resueltamente en el proceso de integración de las dos Naciones.

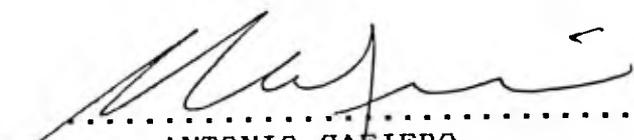
Finalmente, las Autoridades que suscriben esta Declaración de Punta Arenas, reafirman su voluntad por comprometer todos sus esfuerzos por llevar adelante la decisión de sus respectivos Gobiernos para seguir avanzando y consolidando el proceso de integración Chileno-Argentino, en esta Región Austral, como una clara manifestación del alto grado de entendimiento que debe existir entre ambos países y convencidos de que estos esfuerzos están orientados a lograr un desarrollo compartido en un clima de paz, democracia y justicia social.

Con este espíritu se estableció un cronograma de tareas concretas que permitirá solucionar los problemas actuales que presenta este proceso e implementar efectivamente y al más breve plazo los Acuerdos de Integración suscritos por las más altas Autoridades de Argentina y Chile.

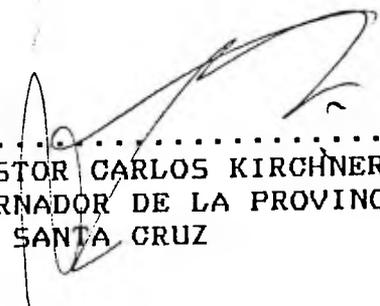
-3-

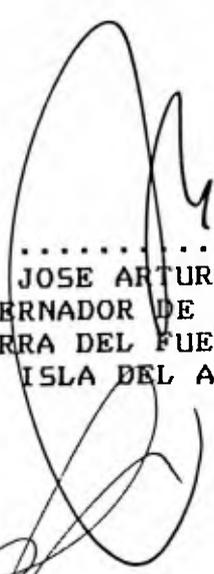
Las Autoridades visitantes reconocen y agradecen al señor Intendente de la XII Región, por su iniciativa de concretar este Encuentro y por la generosa hospitalidad y muestras de afecto recibidas durante esta ocasión.

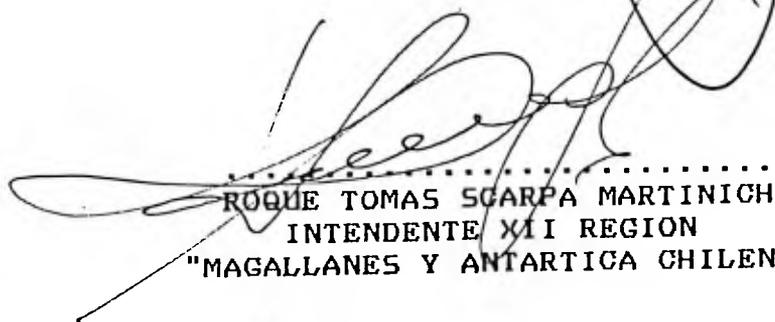
PUNTA ARENAS, 04 de Abril de 1992.--


.....
ANTONIO CAFIERO
EMBAJADOR DE ARGENTINA
EN LA REPUBLICA DE CHILE


.....
CARLOS FIGUEROA SERRANO
EMBAJADOR DE CHILE
EN LA REPUBLICA DE ARGENTINA


.....
NESTOR CARLOS KIRCHNER
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANTA CRUZ


.....
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLA DEL ATLANTICO SUR


.....
ROQUE TOMAS SCARPA MARTINICH
INTENDENTE XII REGION
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

ANALISIS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INTEGRACION
AUSTRAL ENTRE CHILE Y ARGENTINA.

.....

ANALISIS.-

En opinión del Gobierno Regional de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena", existe la mayor voluntad por profundizar el proceso de Integración Chileno-Argentino, en el ámbito de la Región Austral, el cual está definido por la decisión de las más altas Autoridades de ambos países y contenidos en la Declaración Presidencial suscrita en Agosto de 1991.

No obstante, se aprecia que aún persisten circunstancias que afectan dicho proceso y dificultan su implementación en la región austral, debido principalmente a las siguientes situaciones:

a) La falta de un debido conocimiento y, consecuentemente, de las directivas contenidas en los Acuerdos Binacionales de parte de las Instituciones y Organismos de los niveles intermedios en ambos países encargados de su aplicación:

b) Se registran diferentes elementos que afectan el necesario ambiente de aplicación que requieren estos Acuerdos, como consecuencia de valorizaciones de determinadas circunstancias que se registraron entre nuestros países y que inciden sobre los mismos.

c) La carencia - en ambos países- de una legislación respecto de esta zona que facilite y permita la concreción de emprendimientos de carácter económico y empresarial, así como otras Asociaciones que tiendan a favorecer las inversiones recíprocas.

CRONOGRAMA.-

El Gobierno de la XII Región "Magallanes y Antártica Chilena", en función del profundo interés de concretar -al más breve plazo- los Acuerdos contenidos en la Declaración Presidencial, en el ámbito Regional, propone y somete a consideración el siguiente cronograma :

1.- Reactivación de los Instructivos específicos emanados de las más altas Autoridades Nacionales de ambos países, a todas las Instituciones involucradas en la efectivización de estos Acuerdos, con la adopción de medidas y mecanismos específicos, que sean consecuentes con estos propósitos, realizando una evaluación periódica de los mismos.

Por parte de Chile: Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior, Defensa, Gobierno Regional.

Por parte de Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Gobernaciones Provinciales.

2.- En ese contexto, obtener la resolución del poder central que permita adoptar las decisiones que se requieren - según los parámetros establecidos en los Acuerdos, a un nivel Regional que facilite la desregulación y el destrabamiento burocrático del proceso integración austral.

Por parte de Chile : Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior, Gobierno Regional.

Por parte de Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Interior y Gobernaciones Provinciales.

3.- Concretar durante el año 1992, 4 Encuentros del Comité de Fronteras de Integración Austral (Mayo, Julio, Septiembre y Diciembre), con una agenda previamente definida y con capacidad resolutoria en el orden de la solución a los problemas que se registren en fronteras, con la formulación de proposiciones específicas a las respectivas Cancillerías.

Por parte de Chile: Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulados de Chile en la zona, Gobierno Regional.

Por parte de Argentina: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Gobernaciones Provinciales y Consulado General en Punta Arenas.

4.- Fomentar, la relación de las Organizaciones Intermedias de carácter empresarial con el Comité de Frontera para que contribuyan, eficazmente, en la dinámica de las soluciones que permitan un mejor desarrollo y vinculación económica comercial, muy especialmente en todo lo que se refiere a la industria del turismo, energía, transportes y telecomunicaciones.

Por parte de Chile : Consulados de Chile en la Zona, SEREMI de Hacienda, Economía y Organismos Dependientes , Transportes y Telecomunicaciones, SERPLAC y Organizaciones Empresariales.

Por parte de Argentina: Consulado Argentino en Punta Arenas, Ministros de Economía y de Obras Públicas de los Gobiernos Provinciales, Instituto de Promoción del Turismo del ámbito Provincial y Municipal y Asociaciones Empresariales.

5.- Configurar un Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural y Deportivo entre la Duodécima Región y las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que permita un mayor conocimiento recíproco y acercamiento de los Pueblos, con el propósito de lograr un mejor grado de entendimiento y superar valorizaciones que afectan el normal desenvolvimiento de la relación bilateral, en la región austral.

Por parte de Chile : Consulados de Chile en la Zona, SEREMI de Gobierno Intendencia XII Región, DIGEDER y Municipios de la Región.

Por parte de Argentina: Consulado Argentino en Punta Arenas, Direcciones de Cultural del ámbito de las Provincias, Intendencias Municipales.

6.- Elevar, a las instancias que corresponden en el orden Nacional, la iniciativa de profundizar los actuales niveles de entendimiento e intercambio Chileno-Argentino - en la Zona Austral- de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad con presencia en la Región, convencidos que el conocimiento mutuo contribuirá - aún más- al ambiente de paz y entendimiento que caracteriza el actual momento de vinculación bilateral.

Por parte de Chile : Embajada de Chile en Argentina, Ministerios de Relaciones Exteriores y Defensa.

Por parte de Argentina : Embajada de Argentina en Chile, Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, y Defensa.

7.- El Gobierno de la XII Región propone la realización de Encuentros de carácter sectorial con sus equivalentes de las Provincias Argentinas, con el propósito de evaluar periódicamente el proceso de integración austral, así como procurar la formulación de medidas coherentes con el interés de incrementar la relación bilateral, en un ambiente de cooperación y beneficio mutuo.

Por parte de Chile : Gobierno Regional

Por parte de Argentina: Gobernaciones Provinciales.

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA.:

En consideración a los temas y materias contenidas en este documento y a las responsabilidades en él designadas, se establece un mecanismo de "verificación y cumplimiento" del presente cronograma, por medio de la recabación de los antecedentes de los Ministerios e Instituciones involucradas en los respectivos países, por parte de los funcionarios que se designen en ambas Embajadas y los escritorios de Chile y Argentina en cada una de las Cancillerías.

Todos los temas que se consideran en este Cronograma serán evaluados a nivel Regional, por un Encargado específico el cual será designado por el Sr. Intendente de la XII Región y sugiriéndose que los Gobernadores Provinciales designen a un funcionario con igual competencia, quienes canalizarán y someterán cualquier estudio, evaluación o proposición a la Autoridad Regional y Provincial, por medio de los conductos regulares; quienes, por Ley o Reglamento les corresponde elevarlas al conocimiento y resolución del nivel Nacional.

Este documento y cronograma será un elemento de trabajo específico, sin perjuicio de las otras instancias que se relacionan con la promoción de la vinculación Chileno-Argentina en la región austral.

Conocido el presente documento en la Reunión de Trabajo celebrada en la Intendencia de la XIIa. Región, en el día de la fecha, que contó con la presencia de los señores Embajadores de Chile y Argentina y los Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, coinciden en el análisis de las características que registra el proceso de integración austral, destacando su especial y particular importancia para el desarrollo de toda esta zona.

En este contexto, comparten las proposiciones contenidas en el presente documento y comprometen -sus mejores esfuerzos- para impulsarlas según los criterios establecidos.

PUNTA ARENAS, 04 de Abril de 1992.

AIDE MEMOIRE

oooooooooooo

Vistos la Declaración de Punta Arenas, suscrita el 04 de Abril de 1992, la Propuesta de Cronograma del Proceso de Integración Austral entre Chile y Argentina, elaborada por la Intendencia de la XIIa. Región "Magallanes y Antártica Chilena", así como las consideraciones efectuadas por los Gobernadores de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los Embajadores de Chile en Argentina y de Argentina en Chile acuerdan promover ante sus respectivas Cancillerías y demás Organismos Nacionales competentes, las siguientes materias:

- Análisis de la reforma de la legislación existente en ambos países, que restringe la materialización de inversiones nacionales de uno de ellos en zonas de frontera del otro, en especial la Ley N° 18.225 de 1983, en el caso de Chile, y la Ley N° 12.903 de 1944 en el caso de Argentina.

- Análisis de la conveniencia de crear un Estatuto para la inversión binacional, que permita emprendimientos conjuntos privados Argentinos-Chilenos en la zona austral.

- Impulsar mecanismos de facilidades específicas para la integración del Entidades Bancarias de la Región Austral, como instrumentos financieros promotores de inversión y negocios conjuntos.

- Vigencia efectiva en la zona, de los Acuerdos adoptados a nivel nacional entre ambos países, sobre facilitación fronteriza en los Pasos que vinculan la XII Región y las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. En tal sentido, coinciden en la necesidad de apoyar el funcionamiento del Comité de Frontera "Integración Austral", fijando la fecha de sus cuatro reuniones en el curso del corriente año, las que deben realizarse con la participación de todos los organismos involucrados, representantes de los usuarios y sectores privados interesados en ambos países, sobre la base de una Agenda, previamente definida.

- Mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones terrestres en la zona, con particular énfasis en la carretera que une Punta Arenas con Río Gallegos, a través de Paso "Integración Austral", la Carretera entre Río Grande, San Sebastián y Monte Aymond y el uso de la Ruta Nacional N° 3 para el transporte desde y hacia Puerto Williams.

- Mejoramiento de los Complejos Fronterizos de la Zona, propendiendo a la creación de instalaciones comunes.

- Estudio de la factibilidad técnico-económica de un enlace ferroviario entre las localidades de Puerto Natales y Río Turbio.

- Reglamentación de un régimen especial para el tránsito de pasajeros, vehículos y carga en tránsito Chile-Chile o Argentina-Argentina, por el territorio del otro país.

- Mejoramiento de las telecomunicaciones entre las localidades de la Zona.
- Estudio de la factibilidad técnico-económica para la construcción de gasoductos entre las localidades de Puerto Natales y Río Turbio, así como entre Ushuaia y Puerto Williams.
- Intercambio de energía eléctrica y gas natural entre los respectivos Puestos Fronterizos en el Paso Laurita-Casas Viejas, Paso San Sebastián y Paso Integración Austral.
- Establecimiento de circuitos turísticos integrados en la zona, tendiendo a su ofrecimiento conjunto, por parte de Empresas de ambos países, en terceros mercados.
- Elevar a consideración de las respectivas Autoridades Nacionales competentes, la propuesta de "Ecosistema Sanitario Sur Patagónico Argentino Chileno", presentada en la Primera Reunión del Comité de Frontera "Integración Austral".
- Promover el establecimiento de enlaces aéreos en la Zona, expresando la satisfacción por la pronta puesta en práctica de la ruta aérea entre Punta Arenas y Ushuaia.
- Estudiar la posibilidad de establecer un régimen especial, habida cuenta de las peculiaridades de la Zona, para el tránsito de nacionales de un país residentes en el otro, así como de sus vehículos. En este ámbito, expresan la satisfacción por las iniciativas registradas en ambos países, en el sentido de regularizar y flexibilizar aspectos relativos a residencia y extranjería.

INTEGRACION CHILE ARGENTINA : PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA,
PUERTO Natales - RIO TURBIC - 28 DE NOVIEMBRE

Es interesante señalar que la historia de estos pueblos se confunden por más de medio siglo. No hay la menor duda que a través del tiempo existe una integración de hecho.

Más allá de la formalidad diplomática y de tratados, aquí es un lugar donde se confunden chilenos argentinos; es un lugar donde somos más que amigos, donde en el tiempo se han formado muchas familias nacidos de la unión de residentes de estas dos ciudades.

Río Turbio con sus 15.000.- habitantes y Puerto Natales con 20.000.-, separados por una carretera de 25 kilómetros, ve a diario como apoyados en esta gran amistad, se celebran encuentros de orden cultural, deportivo, social y hasta donde es posible económicos.

Sin embargo, es necesario señalar algunos aspectos puntuales que entraban esta relación, generando en muchas ocasiones situaciones odiosas, que no permiten esta relación fluida que todos en común queremos.

SITUACION FRONTERIZA

El punto más delicado corresponde al tránsito fronterizo, los datos consignan, tomando el año 1991, recién terminado, que por la Frontera de nuestra Provincia transitaron :

- 308.185.- personas de las cuales 123.202.- son argentinos y 43.525.- vehículos, de los cuales 33.286.- son argentinos. (Estoy tomando estas cifras de pasajeros y vehículos entrados y salidos).

De este modo nos constituimos en uno de los tres pasos fronterizos más importantes del país.

Este fluido tránsito de frontera, por estar asimilado al arcaico sistema de hace muchos años, nos entraba y trae problemas para el normal desarrollo de estos pueblos.

FACILITACION DE TRANSITO FRONTERIZO
DE PERSONAS Y MERCADERIAS

El 02 de agosto del año 1991, firmaron en Buenos Aires los Señores ENRIQUE SILVA CIMMA y GUIDO DI TELLA este acuerdo. Nos inquieta y nos preocupa que transcurridos 8 meses a la fecha no se

haya puesto en práctica, en circunstancia que el acuerdo señalaba taxitivamente, lo siguiente :

- Que la Tarjeta Unica Migratoria debía empezar a funcionar desde el 01 de noviembre de 1991;
- Que la Tarjeta Vecinal Fronteriza debía adaptarse el régimen de tránsito vecinal fronterizo a partir del 01 de octubre de 1991. (Debo recordar que esta tarjeta es para el tránsito Natales - Turbio, tiene la validez de un año y permitirá el ingreso por 72 horas y el acceso a la compra de mercaderías de uso familiar a los residentes de un área de hasta 60 kilómetros del límite, para circular con o sin vehículo, esta tarjeta funciona solamente desde Argentina hacia Chile para adquirir mercancías en Puerto Natales)

No se ha cumplido "la adopción de medidas", para la facilitación del ingreso y egreso de vehículos de transporte turístico, entre ellos :

- * Adoptar medidas para la facilitación del ingreso y egreso de vehículos de transporte turístico;

- * Control Aduanero Selectivo.

- * Adoptar a partir del 01 de noviembre de 1991, un sistema de Control Aduanero selectivo de ingreso por todos los pasos fronterizos.

- * Pagos de Servicios en Frontera.

- * Establecer el cobro de una tasa única por país, comprensiva de todos los servicios de frontera y a tal fin se deberá :

- Adoptar un sistema de cálculo del costo de los servicios, consistente en una suma fija por unidad de transporte;

- Restablecer por cada organismo nacional las tasas respectivas en un plazo no mayor de 60 días, conforme al criterio expresado en el párrafo anterior;

- Unificar el importe fijo de las tasas entre ambos países, con el criterio de reducir, al mínimo posible, los costos de los usuarios;

- Realizar el seguimiento, periódico a través de la Comisión Binacional, de los progresos que se verifiquen en esta materia;

- Cada parte designará al organismo recaudador del pago unificado de todos los Servicios antes del 01 de diciembre de 1991;

- El sistema unificado de turno entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 1991.

* Implantar sistemas computarizados compatibles de control en puestos fronterizos, tendientes a agilizar el trámite y tránsito.

**CREACION DE UN SUBCOMITE DE FRONTERA
RIO TURBIO - PUERTO NATALES**

Este órgano dependería directamente del Comité de Fronteras de Integración Austral, creado en Punta Arenas el 12 de abril de 1991.

Tendría como comisión la elaboración de propuestas que conciernen a ambas localidades.

INSTALACION DE RESGUARDO ADUANERO EN MINA UNO

Se propone la instalación del Servicio de Aduanas de segunda categoría en el paso antes mencionado o en su defecto la delegación de sus funciones en Gendarmería Nacional. Esto posibilitaría el intercambio comercial entre ambas localidades.

TREN BIOCEANICO

Se ha efectuado un estudio de construcción de una red ferroviaria a continuación del ramal existente entre Río Gallegos y Río Turbio, que consiste en un tramo de alrededor de 20 kilómetros que uniría ambos océanos.

Es decir, saliendo del Atlántico (Río Gallegos) a Río Turbio (260 kilómetros) cruzaría a Puerto Natales (20 Kilómetros), saliendo a la entrada del Pacífico.

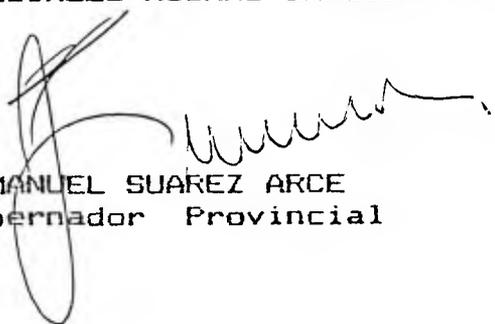
Mundialmente este Tren tendría una connotación turística y sellaría la amistad de este cono Sur Patagónico, entre Chile y Argentina.

Para su construcción contamos con una dosis de muy buena voluntad de Turbio - Natales. Como antecedente el estudio de trazado de la vía, de un costo de cinco millones de pesos chilenos fué unos trescientos mil pesos, en una colaboración conjunta del Yacimiento, Municipalidad de Río Turbio, Intendencia Regional y Gobernación de Puerto Natales.

SEÑORES EMBAJADORES, DISTINGUIDAS AUTORIDADES Y VISITAS:

En la ciudad de Punta Arenas y Región de Magallanes hoy estamos viviendo un momento histórico y hemos pensado que el momento oportuno, para solicitar el cumplimiento por parte de los Organismos encargados de hacerlo, los acuerdos firmados por los Gobiernos de Chile y Argentina, en lo que se refiere a la Provincia de Última Esperanza y Río Turbio.

¡ES UN HONOR PODER DECIRLES MUCHAS GRACIAS POR SU VISITA!



MANUEL SUÁREZ ARCE
Gobernador Provincial

Puerto Natales, Abril 03 de 1992.

RESERVADO

NON PAPER

Con este espíritu y en virtud del más alto interés que le asignan a este proceso de integración chileno-Argentino, el Gobierno Regional de Magallanes propone la iniciativa de estudiar la posibilidad de celebrar un Encuentro Presidencial en la zona austral de Chile y Argentina, con motivo de la visita oficial a nuestro país del Presidente CARLOS MENEM, prevista para el presente año; la que reafirmaría el particular interés de promover el entendimiento bilateral en esta región austral, el cual se inserta en la histórica decisión de ambos Gobiernos por fomentar el desarrollo de nuestros pueblos, en democracia y en un ambiente de paz que responde a los más preciados anhelos de Chilenos y Argentinos.

Por parte de Chile: Embajada de Chile en Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Por parte de Argentina: Embajada de Argentina en Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.